



Código de Conducta para los socios comerciales de voestalpine

Este Código de Conducta define los principios y demandas de voestalpine a sus proveedores de bienes y servicios, así como a los intermediarios, asesores y demás socios comerciales. Los principios y demandas se basan en el Código de Conducta de voestalpine y en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Cumplimiento de las leyes

- El socio comercial se comprometerá a cumplir con las leyes del/de los ordenamiento(s) jurídico(s) pertinente(s).

Competencia leal

- El socio comercial se comprometerá a no restringir la libre competencia y a no vulnerar las normas nacionales o internacionales conformes a la legislación sobre competencia.

Prohibición de corrupción activa y pasiva/prohibición de otorgar beneficios o ventajas (p. ej. regalos) a los colaboradores

- El socio comercial se comprometerá a no tolerar ningún tipo de corrupción activa (ofrecer y otorgar beneficios o ventajas; soborno) ni corrupción pasiva (exigir y aceptar beneficios o ventajas) o avenirse a ellas, de alguna manera.
- El socio comercial se comprometerá a no ofrecer a los colaboradores de voestalpine o a sus parientes cercanos regalos u otros beneficios o ventajas personales (p. ej. invitaciones), si el valor total o las circunstancias concretas pudieran dar la impresión de que se espera un comportamiento determinado del receptor del beneficio o ventaja en contrapartida. Que éste sea el caso dependerá de las circunstancias concretas del caso particular.
En todo caso, se permitirán regalos y agasajos de poco valor en el marco de las prácticas usuales en los negocios.
- El socio comercial se comprometerá, además, a ofrecer a los colaboradores que adquieren las mercancías o servicios para fines privados un precio usual en el mercado o descuentos u otras ventajas solo si se otorgan a todos los colaboradores de voestalpine.

Respeto e integridad

- El socio comercial se comprometerá a respetar y observar los derechos humanos como valores fundamentales, sobre la base del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y de la Carta de las Naciones Unidas. Esto será válido en particular para la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado, la igualdad de trato de los colaboradores y el derecho a la representación de intereses y negociaciones colectivas.
- El socio comercial se comprometerá, por lo demás, a asumir la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus colaboradores.

Cadena de suministro

- El socio comercial exigirá de manera adecuada el cumplimiento de los contenidos de este Código de Conducta a sus socios comerciales.